



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-104-2017

Señor
Edison Iván Díaz Ramírez
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-17-0122 FW 6161

FECHA: 08 de marzo de 2017

ASUNTO: Autorización de la transferencia de dominio de la décima tercera etapa del Conjunto Habitacional "SANTA CLARA"

Me refiero a su solicitud FW 6161 tendiente a obtener la autorización de transferencia de dominio de la décima tercera etapa del Conjunto Habitacional "SANTA CLARA", ubicado en las calles Mazatenango y Lima, sector Pisacha de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **7 de marzo de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0122, del 21 de febrero de 2017, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DGT-17-0122, la Dirección de Gestión Territorial informa que Procuraduría Síndica Municipal, con oficio AJ-12-1130, del 18 de abril de 2012, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "C", de 21 a 40 viviendas, en este caso posee 37 unidades de vivienda que se desarrollan en dos y tres plantas, dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 3564.67 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 5376.00 m²;
- Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de las viviendas TIPO 1, números 3B y 4B que corresponden a la décima tercera etapa de la propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "Santa Clara" aprobada mediante Resolución de Concejo 218, adoptada en sesión ordinaria del martes 15 de mayo de 2012;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m², por unidad de vivienda, que en este caso posee áreas verdes recreativas 855.89m² (15.92%); circulación peatonal, vehicular, parques de visita, vivienda del conserje y sala comunal que suman un área total comunal de 2048.45m² (38.10%) y,

MJS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-104-2017

Página 2

- Que, cuenta con planos aprobados N° 664 de fecha 9 de julio de 2009. Cada vivienda cuenta con su lavandería; y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran parcialmente terminadas.

RESOLVIÓ

Autorizar la transferencia de dominio de la décima tercera etapa del Conjunto Habitacional "SANTA CLARA", correspondiente a las viviendas TIPO 1, números 3B y 4B, ubicado en las calles Mazatenango y Lima del sector Pisacha, de la parroquia Izamba, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos" la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original

c.c Catastros

Gestión Territorial

Procuraduría

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo

RC.

Sonia Cepeda
2017-03-08